

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00826 - 00

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación que antecede, se requiere a la parte ejecutante, para allegue su petición desde el canal digital informado en el escrito de la demanda (Pág. 04 Pdf. 01 C.P.), el cual, coincide con el correo electrónico de notificaciones reportada en el registro mercantil, esto es, “e.vitery@sgnpl.com”.

Lo anterior, se debe a que, la dirección “terminaciones@sgnpl.com”, no fue informada con anterioridad como el canal digital desde el cual desplegaría sus actuaciones judiciales como entidad ejecutante, tal como lo exige las normas procesales pertinente (Núm. 10° Art. 82 C.G. del P. – Art. 5° Ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f8e45c3718bc2bfddb3fa44ce41a845fc03434ffdc7e5fc6b9de2d949e582b4**
Documento generado en 10/04/2023 01:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>